2026

POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO



MUSEO
Casa de la Memoria

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUSEO CASA DE LA MEMORIA

Luis Eduardo Vieco Maya
Director General

Mariana Restrepo Bedoya
Subdirectora Administrativa

Carlos Ignacio Bernal Yong
Secretario Técnico
Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Walter Leandro Clavijo Cartagena
Profesional especializado

POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO
Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Museo Casa de la Memoria
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Teléfono: (604) 520 20 20
Correo Electrónico:
contacto@museocasadelamemoria.gov.co
notificaciones@museocasadelamemoria.gov.co
Página Web:
https://www.museocasadelamemoria.gov.co/
Medellín, Antioquia
© 2026

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se enmarca en la operación de las Dimensiones de “Direccionamiento Estratégico” y “Gestión con Valores para Resultados”, como una de las políticas que buscan que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad).

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

OBJETIVO

Definir los lineamientos para la programación y ejecución presupuestal del Museo Casa de la Memoria basados en las metodologías definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las disposiciones Distritales en materia presupuestal, con el fin de asignar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión presupuestal con eficiencia del gasto público.

ALCANCE

La política será aplicable a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación institucional que impliquen programación o ejecución de recursos públicos, incluyendo transferencias de funcionamiento, inversión, contratación, convenios, proyectos y demás fuentes de financiación administradas por la entidad. Asimismo, compromete a todos los servidores públicos, contratistas, supervisores y líderes de proceso que intervienen en la gestión financiera y presupuestal del Museo Casa de la Memoria.

En este sentido, la política abarcará las actividades relacionadas con:

- La articulación entre la planeación institucional y la programación presupuestal, asegurando coherencia entre el Plan Estratégico Institucional, los proyectos de inversión, el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto aprobado.
- La administración eficiente y racional de los recursos públicos, promoviendo criterios de austeridad, optimización del gasto, priorización de necesidades y sostenibilidad financiera.
- El fortalecimiento de mecanismos de seguimiento y monitoreo a la ejecución presupuestal y contractual, mediante indicadores de desempeño, análisis de ejecución y evaluación permanente de resultados.
- La implementación de acciones orientadas a prevenir riesgos asociados al manejo presupuestal, tales como rezagos, baja ejecución, ineficiencia en el gasto o afectaciones al cumplimiento de metas institucionales.
- La promoción de prácticas de transparencia, integridad, control interno y rendición de cuentas frente al uso de los recursos públicos.
- La generación de información financiera y presupuestal confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones institucionales y el cumplimiento de requerimientos de los organismos de control y la ciudadanía.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se enuncian algunas de las normas que regulan la Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público aplicable al Museo Casa de la Memoria:

- Constitución Política, capítulo III del Título XII de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, compiladas en el Decreto 111 de 1996.
- Constitución Política, artículo 361 desarrollado por la Ley 1530 de 2012 y modificada por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 412 de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones”.
- Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2023.
- Decreto Municipal 006 de enero 2 de 1998, el cual compiló los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997.
- Decreto 1957 de 2007 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- decreto 4836 de 2011 “por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

DEFINICIONES

Eficacia: Grado en el que se realiza las actividades planeadas y se alcanza los resultados planeados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Optimizar: Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

Planeación: Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de los objetivos y metas económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio. Los diferentes niveles en los que la planeación se realiza son: global, regional, sectorial e institucional. Su cobertura temporal comprende el corto, mediano y largo plazo y por último emplea cuatro vertientes de instrumentos: de obligación, de coordinación, de concertación y de inducción.

Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP: El Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) es el instrumento público de programación financiera que permite articular el diseño de políticas, la planeación macroeconómica y fiscal en el mediano plazo y la programación presupuestal anual.

Contiene las proyecciones de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del Presupuesto General de la Nación para un periodo de 4 años y se revisa anualmente. Es presentado para aprobación por el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES antes del 15 de julio de cada vigencia fiscal.

El MGMP constituye la base para la formulación del proyecto de ley del PGN de la vigencia fiscal siguiente, que el Gobierno Nacional somete a consideración del Congreso de la República al inicio de cada legislatura, y debe ser consistente con la regla fiscal establecida en la Ley 1473 de 2011, contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Plan Anual de Adquisiciones – PAA: Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: Es el instrumento mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles, con los cuales se podrán ejecutar las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional que realiza cada dependencia.

Disponibilidad presupuestal: De acuerdo con lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus decretos reglamentarios, el certificado de disponibilidad es un documento con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso.

Compromiso o registro presupuestal: Son compromisos los actos realizados por los órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal.

Plan Operativo Anual de inversión POAI: Es el plan que incluye los proyectos que tiene la Entidad para el periodo siguiente, enmarcados dentro del proceso de planeación estratégica, e incluye los gastos de inversión.

Traslado presupuestal: Tienen por objeto transferir remanentes en los rubros para otros con disponibilidad insuficiente.

Cierre presupuestal: Representa el valor definitivo de ejecución de ingresos y gastos de cada periodo.

Vigencia futura: es una autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. Es decir, es una autorización mediante la cual se garantiza la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

PRINCIPIOS PRESUPUESTALES

Planificación: El presupuesto de la entidad territorial debe guardar concordancia con el plan de desarrollo, el plan sectorial de inversiones, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones para cada uno de sus sectores.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Anualidad: El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Universalidad: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones o transferir crédito alguno que no figuren en el presupuesto.

Programación integral: Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Especialización: Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la Administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. Es así como las apropiaciones por SGP – Educación podrán destinarse únicamente a gastos en el sector educativo. Dentro de la analogía que le compete hacer al ente territorial para su aplicación, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Constitución Política que precisa: 3 Artículo 109 del Decreto 111 de 1996.10 9 “Entiéndase por Tesoro Público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas”. En todo caso, este principio se hace explícito en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 028 de 2008 en relación con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Inembargabilidad: El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1101 de 2007 reglamentó el artículo 19 del Decreto 111 de 1996 (inembargabilidad) y los artículos 1º y 91 de la Ley 715 de 2001, disposición que determina que los recursos del Sistema General de Participaciones, por su destinación social constitucional, no pueden ser objeto de embargo e indica que el servidor público que reciba la orden de embargo sobre las transferencias que hace la Nación deberá solicitar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la constancia de inembargabilidad de estos recursos a más tardar dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación de embargo. De otra parte, mediante Circular Externa 019 de mayo de 2012 aclarada por la Circular Externa 032 de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia imparte instrucciones a las entidades financieras sobre el procedimiento a seguir en el evento de que reciban órdenes de embargo sobre recursos de inversión social en las cuales se encuentran los del SGP y Regalías, en el sentido de inmovilizar los

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

recursos para impedir su disposición por parte de sus titulares, informar a la Procuraduría General de Nación y a la Contraloría General de la República.

Unidad de caja: Con el recaudo de todas las rentas y los recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la entidad territorial, salvo expresa excepción legal para recursos con destinación específica creados por la Constitución y la Ley, como es el caso de los recursos del Sistema General de Participaciones, para lo cual el artículo 91 de la Ley 715 de 2001 reglamentado por el Decreto 1101 de 2007 establece: "Los recursos del Sistema General de Participaciones no harán Unidad de caja con los demás recursos del presupuesto y su administración deberá realizarse en cuentas separadas de los recursos de la entidad y por sectores. Igualmente, por su destinación social constitucional, estos recursos no pueden ser sujetos de embargo, titularización u otra clase de disposición financiera. Los rendimientos financieros de los recursos del sistema general de participaciones que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad."

Coherencia macroeconómica: El presupuesto de las entidades territoriales debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

Homeostasis presupuestal: El crecimiento real del presupuesto de rentas de la entidad territorial, incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellin, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

LINEAMIENTOS GENERALES

Con el propósito de dar cumplimiento a la implementación de la política, el Museo Casa de la Memoria en el modelo integrado de Planeación y Gestión, se establecen las siguientes acciones:

1. integrar al presupuesto los topes asignados por la administración Distrital para los agregados de Funcionamiento e Inversión.
2. Integrar al presupuesto la información de las necesidades suministradas por la alta Dirección para la construcción del Plan Anual de Adquisiciones, para el uso de los recursos físicos y talento humano teniendo en cuenta los proyectos de cada vigencia.
3. Proyectar el marco fiscal de mediano plazo de acuerdo a las directrices del CODFIS y la revisión del Consejo Directivo.
4. Elaborar anteproyecto de presupuesto y proyectar liquidación del presupuesto de la vigencia a ejecutar.
5. Expedir certificados de disponibilidad presupuestal solicitada por el ordenador del gasto.
6. Expedir registros presupuestales teniendo en cuenta el contrato realizado como compromiso para la ejecución del gasto (bienes o servicios).
7. Elaborar y analizar las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la Entidad para la toma de decisiones a nivel interno y para rendir informes a los entes de control.
8. Seguimiento de manera mensual a los indicadores presupuestales de gestión.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

RESPONSABLES

La implementación de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público será responsabilidad de:

Dirección General: Liderar la orientación estratégica de la política.

Oficina de Planeación: Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación.

Profesional Especializado: Generar, aplicar y transferir conocimiento en sus procesos de gestión financiera.

Tecnologías de la Información (TIC): Gestionar herramientas tecnológicas para la publicación de la información.

Todos los servidores públicos y contratistas: Participar activamente en la gestión financiera y presupuestal.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público del Museo Casa de la Memoria se implementará mediante la articulación permanente entre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, gestión financiera y seguimiento institucional, garantizando que los recursos públicos sean administrados bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

Para materializar los lineamientos establecidos en la presente política, la entidad desarrollará las siguientes acciones:

- Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, asegurando su articulación con el Plan de Acción Institucional, los proyectos de inversión y las metas estratégicas de la entidad.
- Elaborar y actualizar las proyecciones financieras y presupuestales requeridas para la sostenibilidad institucional, de conformidad con las directrices emitidas por la Administración Distrital y los organismos competentes.
- Ejecutar los recursos aprobados mediante la expedición oportuna de certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y demás operaciones requeridas para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades institucionales.
- Realizar seguimiento mensual a la ejecución de ingresos, gastos, reservas, cuentas por pagar y flujo de caja, generando información para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
- Implementar indicadores de gestión presupuestal que permitan medir los niveles de ejecución, oportunidad, eficiencia y cumplimiento de las metas institucionales.

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

- Identificar y gestionar los riesgos asociados a la programación y ejecución presupuestal, incorporando acciones preventivas y correctivas dentro del Sistema Integrado de Gestión.
- Promover la cultura de austeridad y uso eficiente de los recursos públicos mediante la evaluación permanente de las necesidades institucionales y la optimización del gasto.
- Presentar periódicamente informes presupuestales, financieros y de ejecución ante las instancias internas de seguimiento, organismos de control y grupos de interés, fortaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas.
- Evaluar anualmente la implementación de la política en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, definiendo acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la gestión presupuestal y la eficiencia del gasto público.

INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN



(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co

INDICADORES

Con el propósito de evaluar la implementación de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, el Museo Casa de la Memoria realizará seguimiento periódico a los siguientes indicadores, los cuales permitirán medir el desempeño de la gestión presupuestal, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas institucionales:

- $Porcentaje\ de\ ejecución\ = \frac{presupuesto\ ejecutado\ en\ la\ vigencia}{total\ de\ presupuesto\ aprobado\ de\ la\ vigencia}$
- $Seguimiento\ PAC\ = \frac{presupuesto\ de\ gastos\ ejecutado\ en\ la\ vigencia}{total\ recaudado\ de\ ingresos\ de\ la\ vigencia}$

(604) 520 20 20, Ext. 100
Calle 51 #36 – 66, Parque Bicentenario
Medellín, Colombia
www.museocasadelamemoria.gov.co